

análoga, no dispongan de la documentación acreditativa de pago del importe total en el momento de finalización del plazo de entrega de las solicitudes.

Pasado el citado plazo de un mes, sólo se reconocerá el importe para el que se haya acreditado su abono.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser ampliados mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, a propuesta del Órgano Instructor.

QUINTA: - Información sobre las becas

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria, así como los impresos de solicitud se podrán obtener en:

- La página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es (Ayudas ESO), y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.
- Teléfono (010).

SEXTA: - Destinatarios

1. Las ayudas se extienden a cualquiera de los estudios, con validez y ámbito nacional, conducentes a la obtención del título de Grado y/o doble Grado, según el nuevo sistema de enseñanza universitaria. Asimismo, serán aplicables a las titulaciones a extinguir de Diplomado y Licenciado, así como los gastos derivados del curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años. Podrán beneficiarse también de las ayudas los alumnos que hayan superado un primer ciclo de Diplomado o equivalente (Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) y se encuentren matriculados en un segundo ciclo. Asimismo, en su caso, podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en el Curso de adaptación a Grado o bien en los créditos complementarios que sean necesarios para acceder al citado título.
2. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria, siempre que cursen sus estudios en Universidades de España. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que se matriculen en otras universidades españolas en aquellas titulaciones que se impartan en el Campus Universitario de Melilla dependiente de la Universidad de Granada. Sí podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos que cursen estudios en el Centro Asociado de la UNED en Melilla.
4. No podrán ser beneficiarios de las ayudas aquéllos que estén en posesión de un título universitario o que reúnan los requisitos legales para la expedición del mismo. No obstante, lo anterior, según se determina en la base 3ª, se podrán conceder las ayudas a aquellos alumnos que hayan superado un primer ciclo de Diplomado o equivalente (Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) y se encuentren matriculados en un segundo ciclo. Asimismo, en su caso, podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en el Curso de adaptación a Grado o bien en los créditos complementarios que sean necesarios para acceder al citado título.
5. No se atenderán los gastos de aquellos alumnos que hayan anulado su matrícula. En este supuesto, el solicitante está obligado a comunicarlo a la Ciudad.

SÉPTIMA: - Cuantía de las ayudas y criterios para la concesión de las ayudas

1. Cuantía de las ayudas

Las ayudas comprenderán el importe de los precios públicos de tasas y de matrícula en enseñanzas universitarias, en asignaturas sueltas o cursos completos, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, siendo el importe máximo de 1000 € (mil euros).

2. Criterios para la concesión de las ayudas

- Estar dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Encontrarse matriculado durante el curso académico 2018-2019 en las titulaciones que se refieren en las bases tercera y cuarta.
- Requisitos académicos exigidos.

1) Datos académicos:

Serán objeto de valoración aquéllos que reflejen la situación académica del solicitante respecto a las calificaciones del curso anterior, incluso cuando el alumno haya dejado de cursar los estudios del citado curso para iniciar otra carrera. Igualmente, cuando se haya dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos señalados se exigirán respecto del último curso realizado.